CIRCULAR DAP - N° 0-18/2026

PARA: PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRADORES DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES, FACULTADES Y NÚCLEOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.
DE: DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES.
ASUNTO: CRONOGRAMA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE BENEFICIOS SOCIO – ECONÓMICOS PERIODO 2026 – 2027
FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2026.

La Dirección de Asuntos Profesorales de la Universidad de Los Andes tiene el agrado de dirigirse a la comunidad Universitaria en la oportunidad de informar, el CRONOGRAMA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA BENEFICIOS SOCIO – ECONÓMICOS PERIODO 2026 –2027, con la finalidad de continuar con los mencionados beneficios, estará disponible el portal web de la Dirección: http://web.ula.ve/dap/ para realizar las actualizaciones, personales y educativos de sus representados

- Educación Inicial (Guardería y Preescolar)
- Beca Escolar

Son los beneficios a solicitar por cada trabajador, aprovechando el análisis de los documentos a consignar, en este proceso se llevará a cabo la actualización de la prima por hijo y prima por hijos con discapacidad.

El proceso constará de dos fases:

Fase de registro y entrega por parte del Personal Docente y de Investigación: Permanecerá en la página web de la DAP desde el viernes nueve (9) de octubre al viernes dieciséis (16) de octubre del 2026; en el cual realizaran los registros/actualizaciones de los beneficiarios e imprimir la planilla emitida por el sistema, la cual junto con los recaudos deben consignar en las dependencias de adscripción.

Fase de entrega por parte de la Administraciones a la Dirección de Asuntos Profesorales: las Administraciones hacen la consignación a la Dirección de Asuntos Profesorales, de la documentación completa recaudada, desde el día diecinueve (19) y al veintidós (22) de octubre del 2026.

Cabe resaltar que, una vez culminado el proceso de validación y análisis de los datos por parte de los Analistas de Recursos Humanos, los conceptos de BECA Y GUARDERÍA serán de carácter mensual, por lo que se espera contar con la colaboración en la VERACIDAD DE DATOS Y PUNTUALIDAD en aras de hacer que el proceso se lleve a cabo dentro de los lapsos establecidos.

Escaneado con CamScanner

Los requisitos a consignar de acuerdo a los niveles educativos son los siguientes:

Educación Inicial - Guardería

Comprendido las etapas de Maternal y Preescolar para los hijos de los trabajadores, CLAUSULA N° 62. Desde LA CULMINACIÓN DEL PERMISO POST – NATAL hasta los 06 años (si fuera el caso), se reconocerá HASTA el 40% del Salario Mínimo Nacional.

- Partida de Nacimiento (Si es por primera vez).
- Constancia de Estudio Vigente, Periodo 2026 – 2027 (Original)
- Planilla de Inscripción debidamente firmada y sellada por la Institución. (Matricula).
- Facturas Originales (SIN TACHADURAS Y ENMENDADURAS). Desde el mes de octubre en adelante.

En el caso de la figura de MADRE CUIDADORA se les exigirá:

- Partida de Nacimiento.
- Planilla de Inscripción debidamente firmada y sellada por la Madre Cuidadora.
- Registro de Información Fiscal R.I.F de la Madre Cuidadora (Vigente)
- Cédula de Identidad de la Madre Cuidadora.
- En este caso Facturas o Recibos de Pagos Originales (SIN TACHADURAS Y ENMENDADURAS). Desde el mes de octubre en adelante, estos comprobantes de contener la información correspondiente.

IMPORTANTE: de acuerdo a la II Convención Colectiva Única, se establece en la Cláusula N° 63. CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL PARA LAS HIJAS E HIJOS CON DISCAPACIDAD. Éste aporte va dirigido a los hijos de los trabajadores universitarios con necesidades educativas especiales, que requieran atención en las áreas de la modalidad de Educación Especial debido a una discapacidad certificada por el CONAPDIS (carnet) y se reconocerá hasta el 50% del salario mínimo nacional.

Beca Escolar

Aporte mensual, para los hijos de los trabajadores universitarios que cursen estudios en el subsistema de educación básica desde el Primer Grado hasta el subsistema de educación universitaria en el nivel de pregrado, hasta los 25 años y hasta un máximo de 6 hijos.

Para hijos cursantes desde Primer Grado hasta 6to Año de Diversificada (06 a 17 años de edad).

- Partida de Nacimiento Original.
- Copia de la Cédula de Identidad (para aquellos mayores a 9 años).
- Copia de la Cédula de Identidad del padre y de la madre.

Escaneado con CamScanner

- Constancia de Estudios periodo 2026 / 2027 (original).

Para hijos cursantes del subsistema de educación universitaria, nivel pregrado (18 años de edad hasta 25).

- Partida de nacimiento original.
- Copia de la Cedula de Identidad.
- Copia de la Cedula de Identidad del padre y de la madre.
- Carta de Soltería emitida por el Registro Civil.
- Carta de Expensas.
- Constancia de Estudio periodo 2026 / 2027

IMPORTANTE: a los fines de mantener la prima por hijos, los representados entre 18 y 21 años de edad de no estar estudiando, deberán consignar:

- Partida de nacimiento original
- Copia de la Cedula de Identidad.
- Copia de la Cedula de Identidad del padre y de la madre.
- Carta de Soltería emitida por el Registro Civil.
- Carta de Expensas.

Esta prima será pagada al padre y a la madre en caso de que ambos padres sean trabajadores universitarios, es por ello que se insta a que se haga la solicitud de manera individual.

Primas Para La Atención De Hijos E Hijas Con Discapacidad

Prima mensual de carácter salarial, para los hijos con discapacidad de los trabajadores universitarios, certificada por el CONAPDIS.

- Partida de nacimiento original.
- Copia de la Cedula de Identidad.
- Copia de la Cedula de Identidad del padre y de la madre.
- Copia del carnet emitido por el CONAPDIS.
- Informe médico actualizado (original).

Esperando la receptividad y colaboración de la comunidad universitaria en general y en aras de hacer que el proceso se lleve a cabo en los lapsos establecidos.

Escaneado con CamScanner

De igual manera, cumplimos con informarle que los documentos deben cumplir OBLIGATORIAMENTE con el acompañamiento de una copia fotostática legible del documento de identidad (preferiblemente vigente) del profesor titular del trámite, en un todo de acuerdo a Circular emitida por esta Dirección, DAP – N°0-10/2026 de fecha 09 de julio de 2026. Así mismo que NO HABRÁ PRÓRROGA, ya que se deben cumplir con las fechas indicadas para realizar los pagos de manera oportuna.

Quedan de Usted (es) atentamente,

Lic. EMILIA JOSE ALBORNOZ TORO
Unidad de Asistencia al Docente

Pltg. /Abg. MARIA SOSA DE JESUS
Jefe de la Unidad de Asistencia al Docente
Decreto Rectoral 0001/2026 de fecha 15/01/2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA * MÉRIDA * Dirección de Asuntos Profesorales Universidad de Los Andes

Prof. LAURA DANIELA CASTILLO PAREDES
Directora de Asuntos Profesorales DAP
Decreto Rectoral 0007/2026 de fecha 09/02/2026

Escaneado con CamScanner